

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CC	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 13 de diciembre de 2019	Núm. Ext. 498
---------	--	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO DE DESTINO DGPE/SBI/009/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, QUE ASIGNA Y DESTINA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ, EL INMUEBLE DESCRITO EN RESULTANDO II, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ VASCONCELOS" CON CLAVE EN TRÁMITE.

folio 1412

#### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

folio 1482

LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO I**

## GOBIERNO DEL ESTADO

### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

#### **LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo, Contralor General de la Fiscalía General del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 108 fracción II, incisos a) y s) y 108 bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 396, 397, 398 fracciones I, II, III, V, y XXXVII, de su Reglamento; y

#### CONSIDERANDO

- I. Que en *Gaceta Oficial* Núm. Ext. 014 de fecha 9 de enero de 2015, con la cual se publicó el Decreto Núm. 536 que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. Primero.
- II. Que en *Gaceta Oficial* Núm. Ext. 044 de fecha 30 enero de 2015, con la cual se publicó el Decreto número 553 por el que se declara expresamente la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo Único.
- III. Que la Fiscalía General del Estado busca la manera de coordinar sus esfuerzos para alcanzar las metas que desea y enfrentar de la mejor forma las adversidades que se le puedan presentar. Para poder efectuar esto, es necesario que la organización defina los objetivos que pretende alcanzar, así como la problemática a la que se debe enfrentar y además establecer las acciones que permitirán la obtención de los resultados esperados con el mínimo gasto de recursos. A este proceso de análisis se le conoce como planeación.

Podemos decir que la planeación consiste en hacer un análisis del trabajo a realizar para un determinado tiempo y organizar los recursos, además de dirigir las acciones para lograr un determinado fin. Para no perder de vista los resultados obtenidos en el ejercicio de la planeación es importante plasmarlos por escrito y al documento que contiene la planeación le llamamos plan.

Todos los planes contienen información general sobre los resultados que la Fiscalía General del Estado desea alcanzar y las acciones que emprenderá para lograrlo, sin embargo, no describen la forma, ni los recursos que se requieren para la obtención de dichos resultados. Es por esto que se requiere un ejercicio posterior a la planeación en el que se definan las acciones generales que se deben realizar, las áreas responsables de realizarlas, a través de un cronograma general que permita la evaluación de los avances en el logro de los resultados. Este documento se denomina programa.

Una vez que se ha elaborado el programa, se deben describir las acciones detalladas que de manera coordinada y complementaria permitan la realización de las acciones generales, además de definir el objetivo que se pretende alcanzar con éstas, los responsables de la ejecución de cada una de ellas y los periodos que comprenderán; toda esta información conforma los proyectos. Y éstos a su vez se desglosan describiendo las principales actividades que se deben realizar para que el proyecto se cumpla con las metas que se pretenden alcanzar al término de cada una de ellas.

En consecuencia, he tenido a bien expedir **Los Lineamientos para la Elaboración del Programa General de Trabajo**, el cual tendrá un alcance interno y servirá para establecer las políticas, normas, lineamientos y procedimientos administrativos de las actividades que ésta realice.

### OBJETIVO

Establecer las políticas, normas, lineamientos y procedimientos administrativos, para la elaboración del Programa General de Trabajo (P.G.T.) de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado.

### ALCANCE

Dirigido a las áreas de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado, con base al Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 397 que a la letra dice:

La persona Titular de la Contraloría General será nombrada y removida por el Congreso del Estado, a quien le corresponde el ejercicio de las funciones que le otorga la Constitución Federal, la Constitución local, así como las leyes generales y estatales aplicables, y contará con las siguientes áreas:

- I. Secretaría Técnica
  - a) Jefe de Oficina de Planeación.
- II. Unidad Resolutora.
- III. Subdirección de Normatividad, Control Interno y Evaluación
  - a) Jefe de Departamento de Control Interno y Evaluación.
  - b) Jefe de Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones.
- IV. Subdirección de Fiscalización:
  - a) Unidad de Investigación.
  - b) Jefe de Departamento de Fiscalización Financiera y Obra Pública,
  - c) Jefe de Departamento de Seguimiento a Auditorías Externas.
- V. Subdirección Anticorrupción, Función Pública, Situación Patrimonial y Substanciación
  - a) Unidad de Substanciación.
  - b) Jefe de Departamento de Responsabilidades.
  - c) Jefe de Departamento de Situación Patrimonial e Inhabilitación de los Servidores Públicos.
- VI. Subdirección de Quejas y Denuncias.

- a) Jefe del Departamento de Quejas,
- b) Unidades regionales de atención a quejas, denuncias y control interno.

Así como el Artículo 398. La persona Titular de la Contraloría General tendrá, además de las facultades señaladas en el artículo 108 de la Ley Orgánica, las siguientes:

- I. Establecer las acciones de la Contraloría General, de conformidad con las normas legales vigentes y los objetivos de la Fiscalía General;
- II. Formular anualmente el Programa General de Trabajo, mismo que contendrá el Programa Anual de Auditorías y el Programa Anual de Evaluación, informando al Órgano de Gobierno; así como actualizarlo, de acuerdo a los requerimientos emanados de las necesidades propias de la Contraloría General, e informar de ello al mencionado Órgano de forma semestral.
- III. Coordinar, organizar y vigilar que las actividades de la Contraloría General se realicen conforme a lo establecido en el Programa General de Trabajo;

### **POLÍTICAS**

- I. La Secretaría Técnica de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado, será la responsable de establecer y difundir los Lineamientos para la elaboración del Programa General de Trabajo.
- II. La Secretaría Técnica, las Subdirecciones y las Unidades de Investigación, Substanciación y Resolutoria de la Contraloría General de la Fiscalía General, realizarán su Anteproyecto de Programa General de Trabajo, de acuerdo a las necesidades que determine cada titular, para dar cumplimiento con la normatividad aplicable, estando así en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con el mismo. En el caso de las Unidades de Investigación y Substanciación, deberán unir su Anteproyecto de Programa General de Trabajo a la Subdirección que les corresponda jerárquicamente, sin embargo deberán estar plenamente identificadas y divididas.
- III. El anteproyecto deberá ser entregado a la Secretaria Técnica debidamente requisitado, de acuerdo a los presentes lineamientos y deberá estar firmado por el titular de cada área.
- IV. Previo a la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Contraloría General de la Fiscalía, la Secretaría Técnica deberá integrar el Anteproyecto del Programa General de Trabajo correspondiente al ejercicio fiscal siguiente, para que el titular de la Contraloría General de la Fiscalía General lo autorice, y;
- V. Ya autorizado, el titular de la Contraloría General de la Fiscalía General deberá hacerlo del conocimiento del Órgano de Gobierno y finalmente, servirá de base para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto y el Anteproyecto de Indicadores de Desempeño de la Contraloría General de la Fiscalía, para el ejercicio fiscal siguiente.

## METODOLOGÍA

Previo a la elaboración del Programa General de Trabajo, se debe realizar un ejercicio de análisis y evaluación de la situación que prevalece actualmente en la Contraloría General de la Fiscalía, a fin de detectar oportunidades de mejora y definir algunos de los puntos sobre los que se centrará el Programa General de Trabajo, para esto, una herramienta muy útil que se utiliza como método de análisis y diagnóstico colectivo ágil para tratar un problema desde múltiples perspectivas y que facilitará la elaboración de los programas, es la matriz FODA (FODA es el acrónimo de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).

La plantilla del análisis **FODA** se presenta en una matriz de cuatro secciones, una para cada uno de los elementos: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

Factores Internos Controlables	Factores Externos No Controlables
Fortalezas (+)	Oportunidades (+)
Debilidades (-)	Amenazas (-)

**Fortalezas:** Son aquellos elementos positivos que la Fiscalía General del Estado ya posee y que constituyen recursos muy importantes para alcanzar los objetivos de la Institución. Se pueden clasificar en: Aspectos del servicio que se brinda, financieros, del entorno, organizacionales, aspectos de control, habilidades y actitudes positivas que ya la organización tiene para procurar lograr sus objetivos.

**Oportunidades:** Son los elementos o factores que se generan en el ambiente externo a la Fiscalía General del Estado y que ésta podría aprovechar para hacer posible el logro de sus objetivos. Aquellas situaciones externas, positivas, que se generan en el entorno y que una vez identificadas pueden ser aprovechadas.

**Debilidades:** Se refieren, por el contrario, a todos aquellos elementos, recursos, habilidades y actitudes que la Fiscalía General del Estado ya tiene y que constituyen barreras para lograr la buena marcha de la misma.

También se pueden clasificar en aspectos del servicio que se brinda, financieros, del entorno, organizacionales y de control. Es pensar en lo "negativo" que tenemos y que nos impide avanzar como Institución.

**Amenazas:** Situaciones que se presentan en el ambiente externo y que pueden hacer más graves los problemas de la Fiscalía General del Estado. Son situaciones negativas, externas a la Institución, que pueden afectar el desempeño de la organización.

Una vez establecidas las prioridades para el futuro inmediato, se procede a planear cuidadosamente la solución de los problemas seleccionados y la manera en que se aprovecharán las oportunidades, se mejorarán las fortalezas o se evitarán las amenazas y debilidades.

En síntesis:

- Las fortalezas deben utilizarse.
- Las oportunidades deben aprovecharse.
- Las debilidades deben eliminarse.
- Las amenazas deben sortearse.

Es importante que existan programas tendientes a eliminar las debilidades, mediante la utilización de las fortalezas y oportunidades de la Fiscalía General y además que puedan sortear las amenazas del entorno, ya que esto permitirá que la Institución incremente la calidad en la prestación de sus servicios y en el desempeño de sus procesos internos.

### PRESENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Consiste en desarrollar de forma detallada el contenido de las actividades que se realizarán por las diferentes Subdirecciones, Unidades y Secretaría Técnica de la Contraloría General de la Fiscalía durante el Ejercicio Fiscal, para su mejor comprensión y fácil evaluación. Se conforma con los siguientes puntos:

1. Una vez determinadas las necesidades que debe atender la Contraloría General de la Fiscalía mediante el análisis FODA, se deberán utilizar para elaborar el Programa General de Trabajo, de acuerdo al Formato de la **Figura 1**.
2. Las actividades se identificarán con un número progresivo de revisión, que designará el titular de la Contraloría General a cada Subdirección, Unidad y Secretaría Técnica.
3. Las actividades se deberán establecer de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, asimismo, se les asignará la fracción o fracciones a cada actividad del Reglamento en mención.
4. Se realizará una descripción clara y detallada de las actividades a llevar a cabo.
5. Las actividades serán programadas en las semanas hábiles del calendario oficial, como se presenta en la **Figura 1**. Asimismo, las columnas sombreadas de la misma figura, muestran los periodos vacacionales.
6. Asimismo, se contará con un espacio identificado con la letra **P**, el cual se utilizará para señalar la programación de las actividades, de la misma forma, contará con un espacio identificado con la letra **R**, con el cual se podrá verificar el cumplimiento de las actividades realizadas.
7. Una vez elaborado el Anteproyecto del Programa General de Trabajo, el Secretario Técnico lo integrará y entregará al titular de la Contraloría General de la Fiscalía para su Aprobación y;
8. Finalmente aprobado el Programa General de Trabajo por el titular de la Contraloría General de la Fiscalía, este lo hará del conocimiento al Órgano de Gobierno.



## EVALUACIÓN

De manera mensual se elaborará un reporte con la actualización del Programa General de Trabajo en el cual se incluirán las actividades realizadas.

En caso de que los alcances establecidos como programados no se cumplan al 100%, se deberá incluir la justificación correspondiente a la actividad no realizada o parcialmente cumplida.

En caso de modificar alguna actividad, las metas programadas o incluso cancelar alguna de ellas, se deberá exponer los motivos que provocan esta necesidad para la aprobación del titular de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Segundo** Publíquese en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Tercero.** Se deja sin efectos “La Guía para la elaboración del Programa General de Trabajo de la Contraloría General de la Fiscalía”, publicada en *Gaceta Oficial* el 21 de diciembre de 2015.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los treinta días del mes noviembre del año dos mil diecinueve.

**Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo**  
Contralor General de la Fiscalía General del Estado  
Rúbrica.